

**SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G. MÉNDEZ
VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANA G. MÉNDEZ

Orden Ejecutiva No: 14-2021

Fecha de Efectividad: 4 de noviembre de 2021

 x Nueva

 Enmienda Orden Ejecutiva No. con fecha de día de mes de año

Nota aclaratoria: Ninguna parte de este documento podrá ser prestada, copiada, reproducida o transmitida de ninguna forma o utilizada para propósitos diferentes para los cuales se creó, sin permiso por escrito del Sistema Universitario G. Méndez.

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Ana G. Méndez (UAGM) busca continuamente fortalecer su misión y su visión, facilitando el acceso a la educación postsecundaria de la población estudiantil diversa a la que sirve. De igual forma, la UAGM está comprometida en ofrecer servicios de calidad y excelencia a través de ofertas académicas en los niveles postsecundarios, subgraduados y graduados y en diversas modalidades de enseñanza.

II. PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer los requisitos de admisión para todos los estudiantes que interesan realizar sus estudios superiores en nuestra institución.

III. ALCANCE

Esta política y sus disposiciones se aplicarán a todos los certificados técnicos, programas de grados asociados, bachilleratos, maestrías y doctorados de las divisiones académicas y escuelas especializadas que forman parte de la UAGM en Puerto Rico.

IV. DEFINICIONES

1. **Bachillerato** – es un grado universitario a nivel subgraduado concedido después de la terminación satisfactoria de un programa de estudios, el cual normalmente requiere al menos 4 años de estudios; pero no más de 5 años, equivalentes a tiempo completo y haber aprobado la totalidad de créditos requerido por el programa (2021, US Department of Education, Integrated Postsecondary Education Data System. *2020-2021 Survey Materials: Glossary.* <https://surveys.nces.ed.gov/ipeds/public/glossary>).

2. **Caducidad de créditos**- vigencia de los créditos de acuerdo a la política institucional de la UAGM.
3. **Catálogo** - publicación universitaria que provee información sobre los programas y grados académicos; servicios y vida para estudiantes; reglamentos generales; acreditaciones; requisitos y procedimientos (e.g., admisiones, matrícula); instalaciones; ayuda financiera; entre otra información.
4. **Certificación de Graduación**– documento oficial que certifica que el estudiante completó los requisitos del grado, incluye la fecha del grado y su promedio de graduación.
5. **Certificado de Inmunización** - formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico o por el profesional que administre la vacuna y que certifique que una persona en particular ha sido inmunizada contra determinada enfermedad.
6. **Certificado Técnico** – se expide a personas que han completado programa de estudios de corta duración, que certifica la finalización satisfactoria de un programa de educación postsecundaria (2021, US Department of Education, Integrated Postsecondary Education Data System. *2020-2021 Survey Materials: Glossary.* <https://surveys.nces.ed.gov/ipeds/public/glossary>).
7. **Comité de Admisiones** - el comité es responsable de evaluar los casos de aquellas admisiones que no cumplan con los requisitos establecidos en esta política en cumplimiento con las normativas existentes.
8. **Diploma** – es un documento oficial que certifica la finalización exitosa de un programa de estudios y que se confiere al completar satisfactoriamente un programa.
9. **Divisiones Académicas** - unidad académica desde donde se supervisará toda la oferta académica a través de los recintos y localidades de la UAGM.
10. **Doctorado** – es el título más alto que un estudiante puede obtener, en un programa de estudios graduados académico o estudios profesionales (2021, US Department of Education, Integrated Postsecondary Education Data System. *2020-2021 Survey Materials: Glossary.* <https://surveys.nces.ed.gov/ipeds/public/glossary>).
11. **Escuelas especializadas** – unidad docente organizada separada e independiente de las divisiones académicas, con una estructura curricular para estudios conducentes hacia uno o más grados en profesiones específicas, tales como medicina naturopática y medicina veterinaria, entre otras.

12. **Estudiantes de nuevo ingreso:** Estudiante procedente de escuela superior, o que haya completado su examen de equivalencia sin previa experiencia universitaria.
13. **Examen de Equivalencia** - una batería de pruebas que una persona puede tomar para demostrar su conocimiento académico de la escuela secundaria.
14. **Exámenes de Reto** - uno de los métodos ofrecidos por la universidad para evaluar el aprendizaje previo adquirido por el estudiante a través de la educación o la experiencia y donde se valida el cumplimiento con los objetivos de aprendizaje del curso que solicita retar.
15. **Grado Asociado** – es un título de educación superior, concedido después de la terminación satisfactoria de un programa de estudios, el cual normalmente requiere al menos 2 años o más de estudios, pero menos de 4 años equivalentes a tiempo completo (2021, US Department of Education, Integrated Postsecondary Education Data System. 2020-2021 Survey Materials: Glossary. <https://surveys.nces.ed.gov/ipeds/public/glossary>)
16. **Maestría** – es un grado académico que se obtiene luego de haber obtenido un grado académico subgraduado y finalizar exitosamente los créditos de su especialidad de estudios (2021, US Department of Education, Integrated Postsecondary Education Data System. 2020-2021 Survey Materials: Glossary. <https://surveys.nces.ed.gov/ipeds/public/glossary>).
17. **Modalidades de enseñanza** – se refiere a las diversas metodologías de enseñanza aprendizaje en que se puede ofrecer un programa académico como lo son: presencial, cursos en línea, cursos híbridos, cursos remotos, cursos por videoconferencia y cursos televisados, entre otros.
18. **Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación** - organismo gubernamental creado por ley a cargo de otorgar licenciamiento a las instituciones de educación postsecundarias en Puerto Rico.
19. **Prueba de Admisión Universitaria (PAA) o College Entrance Examination Board (CEEB)** - La CEEB es una prueba que evalúa las habilidades y los conocimientos necesarios en las áreas de destrezas matemáticas y de lenguaje, tanto en inglés como español, para hacer trabajo académico de nivel universitario. La prueba vigente de tres partes se conoce como el PAA y su variante anterior de cinco partes como el PEAU, y existen equivalencias entre ambas pruebas provistas por la agencia administradora de éstas.
20. **Prueba de Ubicación** - prueba diseñada por el profesorado de la institución para evaluar las destrezas de los estudiantes de nuevo ingreso en las áreas de español, inglés y matemáticas en ausencia de los resultados del *College Board*. Con los

resultados de esta prueba, se ubican a los estudiantes en los cursos de primer año que correspondan a su nivel de destrezas o ejecución.

21. **Requisitos generales de admisión** - haber completado el grado previo al grado en el que se quiere matricular, en una institución licenciada por la Junta de Instituciones Postsecundarias o su equivalente.
22. **Requisitos específicos de admisión por programa** – disposiciones de ciertos programas requieren unos requisitos de admisión, ya sea por las acreditaciones especializadas o por la forma en que el programa fue establecido.

V. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Se promulga en esta política los requisitos generales y requisitos específicos de admisión para estudiantes de nuevo ingreso en los programas académicos que ofrece la UAGM en los niveles postsecundarios, subgraduados y graduados y postsecundario no universitarios en el caso de los certificados.

A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS POSTSECUNDARIOS (CERTIFICADOS TÉCNICOS)

1. Haberse graduado de una escuela superior licenciada por la Oficina de Registro y Licenciamiento de la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIP) o haber tomado *General Educational Development* (GED) o su equivalente.
2. Completar la Solicitud de Admisión.
3. Someter **uno** de los siguientes documentos: transcripción de créditos de escuela superior, certificación de graduación, certificación de promedio o la certificación de aprobación del GED para la población que aplique.
4. Presentar Certificado de Inmunización vigente (si es menor de 21 años).

Para el Certificado en Enfermería Práctica se requiere un promedio general de escuela superior de 1.90 o más.

B. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS SUBGRADUADOS (GRADOS ASOCIADOS Y BACHILLERATOS)

1. Haberse graduado de una escuela superior, licenciada por la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIP) o haber tomado el GED o su equivalente.

2. Tener un promedio general de escuela superior de 2.00 o más.
3. Completar la Solicitud de Admisión.
4. Someter **uno** de los siguientes documentos: transcripción de créditos de escuela superior, certificación de graduación, certificación de promedio o la certificación de aprobación del GED para la población que aplique.
5. Presentar Certificado de Inmunización vigente (si es menor de 21 años).

C. OTRAS DISPOSICIONES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS SUBGRADUADOS (GRADOS ASOCIADOS Y BACHILLERATOS)

1. Estudiantes que no cumplan con el promedio requerido de admisión serán evaluados por la División Académica.
2. Algunos programas académicos tendrán requisitos específicos de admisión y estos estarán descritos en el catálogo de la institución, al cual harán referencia los estudiantes a ser admitidos.
3. Algunas modalidades de enseñanza tendrán requisitos de admisión y estos están contenidos en otras políticas y órdenes administrativas. Las oficinas de admisiones de la UAGM vienen obligadas a conocer estos requisitos y hacerlos cumplir.
4. La prueba del CEEB no es requisito de admisión. No obstante, en aquellos programas que tengan requisitos específicos de aprovechamiento en matemáticas, inglés y español, se podrán utilizar los resultados de esta prueba o en su lugar, permitir que los estudiantes tomen las pruebas de ubicación institucional.

D. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN EN ALGUNAS DIVISIONES ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS SUBGRADUADOS (GRADOS ASOCIADOS Y BACHILLERATOS)

División de Ciencias de la Salud:

- En los siguientes programas se requiere un promedio general de admisión diferente:
 - **Terapia del Habla y Lenguaje** - 2.50 o más
 - **Terapia Respiratoria** - 2.30 o más
 - **Ciencias de la Nutrición** - 2.50 o más
 - **Gerencia de Alimentos y Nutrición** - 2.50 o más
 - **Ciencias en Nutrición y Dietética**- 3.00 o más
 - **Bachillerato en Enfermería** – 2.50 o más

- **GA en Enfermería – 2.25 o más**

División de Ingeniería, Diseño y Arquitectura.

- **Departamento de Diseño y Arquitectura** -Se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios para admitir estudiantes de nuevo ingreso a los programas de Grado Asociado de Diseño y Arquitectura:
 - Tener un promedio general de escuela superior (GPA) de al menos 2.0 en escala de 4.0 puntos.

El estudiante que no cumpla con el promedio general de escuela superior podrá presentar un portafolio para ser evaluado

- **Departamento de Ingeniería** - Se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios para admitir estudiantes de nuevo ingreso a los programas de Bachillerato en Ingeniería:
 - Tener un promedio general de escuela superior (GPA) de al menos 2.0 en escala de 4.0 puntos.
 - Obtener un índice igual o mayor de 75, calculado de la siguiente manera:

$$\text{Índice} = [(MATH + ENGL + SPAN) \times 0.75 + (GPA \times 25)] / 16.$$

Los términos MATH, ENGL y SPAN representan las puntuaciones de la parte de aprovechamiento del examen CEEB versión PEAU en matemáticas, inglés y español, respectivamente (o su equivalente en las pruebas CEEB versión PAA).

- Comenzar matemáticas de nivel universitario con MATH 121 (Álgebra Intermedia), como mínimo. Esto puede lograrse obteniendo una puntuación adecuada en matemáticas, ya sea obteniendo una puntuación de 520 en las pruebas CEEB PAA de aprovechamiento matemático (o 550 o más en el CEEB PEAU); o tomando y aprobando la prueba de ubicación correspondientes disponibles en la institución.

Del estudiante no tener puntuaciones de CEEB disponibles, y le interesa ser admitido a un programa de bachillerato en esta división, se evaluará su caso utilizando las notas de escuela superior, o su equivalente, de la siguiente manera:

- Tener un GPA mayor de 2.0 en escala de 4.0 puntos o 70 en escala de 100 puntos.

- Comenzar matemáticas de nivel universitario con MATH 121 (Álgebra Intermedia), como mínimo, tomando y aprobando los exámenes de ubicación correspondientes disponibles en la institución.
- Haber obtenido "B" como mínimo en las disciplinas de inglés y español (3.0 en escala de 4.0 puntos u 80 en escala de 100 puntos).

Si el estudiante cumple con el requisito de comienzo en matemáticas, pero no tiene las notas mínimas en inglés o español, podrá tomar la prueba de ubicación institucional en estas disciplinas. De aprobarlos con 70 o más, podrá entrar al bachillerato.

- **Departamento de Diseño y Arquitectura** - Se requiere el cumplimiento de los siguientes criterios para admitir estudiantes de nuevo ingreso a los programas de Bachillerato de Diseño y Arquitectura:

- Tener un promedio general de escuela superior (GPA) de al menos 2.5 en escala de 4.0 puntos.
- Obtener un índice igual o mayor de 75, calculado de la siguiente manera:

$$\text{Índice} = [(MATH + ENGL + SPAN) \times 0.75 + (GPA \times 25)] / 16.$$

Los términos MATH, ENGL y SPAN representan las puntuaciones de la parte de aprovechamiento del examen CEEB versión PEAU en matemáticas, inglés y español, respectivamente (o su equivalente en las pruebas CEEB versión PAA).

El estudiante que no cumpla con el índice indicado podrá presentar un portafolio para ser evaluado.

División de Artes Liberales:

- Todos los programas acreditados o regulados por el Estado tienen criterios particulares. Las acreditadoras especializadas pueden requerir cambios a los programas a tenor con los estándares.
 - Los programas de preparación de maestros requieren un promedio general de 2.50 o más.
 - Trabajo Social requiere redacción de ensayo: No se concede crédito por experiencia de vida, voluntariado, ni experiencia laboral como Trabajador/a Social.

División de Ciencias Naturales y Tecnología:

- El Bachillerato en Ciencias con concentración en Tecnología Médica requiere un promedio general de 2.50 o más.

- El Certificado post bachillerato en Tecnología Médica requiere un promedio general de 2.50 o más, cartas de recomendación y entrevista con el comité de admisiones.
- Los Bachilleratos en Ciencias requieren un promedio general de 2.00 o más.
- Obtener un índice igual o mayor de 75, calculado de la siguiente manera: Índice = $[(\text{MATH} + \text{ENGL} + \text{SPAN}) \times 0.75 + (\text{GPA} \times 25)] / 16$. Los términos MATH, ENGL y SPAN representan las puntuaciones de la parte de aprovechamiento de las pruebas de ubicación de matemáticas, inglés y español, respectivamente (o su equivalente en las pruebas del CEEB).
- Comenzar matemáticas de nivel universitario con MATH 121 (Álgebra Intermedia), como mínimo. Esto puede lograrse obteniendo una puntuación adecuada en matemáticas, ya sea 520 puntos o más en las pruebas de aprovechamiento matemático del CEEB o 550 o más en la prueba de ubicación de la institución; o tomando y aprobando los exámenes de reto correspondientes disponibles en la institución.

Del estudiante no tener puntuaciones de CEEB disponibles, y le interesa ser admitido a un programa de bachillerato en esta división, se evaluará su caso utilizando las notas de escuela superior, o su equivalente, de la siguiente manera:

- Comenzar matemáticas de nivel universitario con MATH 121 (Álgebra Intermedia), como mínimo, tomando y aprobando los exámenes de ubicación correspondientes disponibles en la institución.

E. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS GRADUADOS

1. Haber completado un bachillerato (pregrado/licenciatura) en una universidad acreditada.
2. Cumplir con el promedio general de 2.75 o más (GPA) en sus estudios de bachillerato. Favor hacer referencia a los requisitos específicos por división académica para detalles de algunas excepciones.
3. Completar la solicitud de admisión.
4. Someter **UNO** de los siguientes documentos: diploma, transcripción de créditos universitarios (certificación oficial de notas) donde obtuvo el grado de bachillerato o licenciatura o la certificación de grado.

Nota: Hay programas que requieren de tiempo completo con grado conferido.

5. Someter copia de una identificación válida a color por ambos lados emitida por el estado con una foto y que evidencie la dirección en donde reside el solicitante. Esta identificación puede ser la Licencia de conducir o la Tarjeta de ciudadanía (pasaporte o cédula).

F. OTRAS DISPOSICIONES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS GRADUADOS

1. Estudiantes que no cumplan con el promedio de admisión requerido serán citados a entrevista y evaluados por un comité organizado para estos efectos.
2. Algunos programas académicos pueden tener requisitos específicos de admisión. Refiérase a la sección de divisiones académicas en el Catálogo.

G. OTRAS DISPOSICIONES DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA EGRESADOS DE LA UAGM

1. Se establecerá una admisión expedita para los egresados de la UAGM.
2. Los estudiantes que cumplan con el promedio mínimo requerido se admitirán directamente, eximiéndolos de las cartas de recomendación, ensayos, exámenes y entrevistas.
3. Se proveerá al estudiante una extensión de tiempo en la entrega de los documentos requeridos hasta mediados del mes de octubre (en casos como Arquitectura).
4. Habrá excepciones a esta flexibilidad en programas dentro de las divisiones de Ciencias de la Salud, Artes Liberales, Ingeniería, Diseño y Arquitectura, Negocios, Turismo y Emprendimiento, Ciencias y Tecnología que están regulados por acreditaciones especializadas.

H. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN EN ALGUNAS DIVISIONES ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS GRADUADOS

División de Ciencias de la Salud:

- **Maestría en Nutrición**
 - El promedio general en programas de esta división es 3.00 o más.
- **Maestría en Ciencias en Enfermería con especialidad en práctica avanzada**
 - El promedio general es 3.00 o más.

- Debe poseer un Bachillerato en Enfermería con licencia profesional y con Colegiación.
- Debe tener un (1) año de experiencia en la práctica de enfermería.
- **Maestría en Patología del Habla y Lenguaje**
 - El promedio general es 3.00 o más.
 - Redactar un de ensayo
 - Haber aprobado los siguientes cursos de especialidad: Articulación y Desarrollo Fonológico e Intervención, Desarrollo del Lenguaje, Acústica y Anatomía y Fisiología del Habla y Lenguaje. Si el estudiante viene del Bachillerato, tiene que presentar evidencia de haber aprobado estos cursos con A o B; si es estudiante de transferencia y presenta evidencia de que los aprobó, se le honra esta aprobación.
 - Los cursos de Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Sociales y Estadísticas, deben aprobarse con no menos de C. De igual forma, si es estudiante de transferencia y presenta evidencia de que los aprobó, se le honra esta aprobación.
- **Maestría en Ciencias de Enfermería con Especialidad en Cuidado Crítico con Rol secundario en Administración y Educación en enfermería**
 - Como requisito de flexibilización, el estudiante puede ser admitido presentando su licencia provisional y evidencia de que está tramitando la licencia permanente. El proceso para obtener la licencia permanente debe completarlo en un término no mayor a cinco meses, luego de ser admitido. La admisión será cancelada si el estudiante no presenta evidencia de la licencia permanente antes de comenzar el periodo de práctica.
 - El candidato(a) deberá firmar un documento donde acepta las condiciones de la admisión condicionada y la consecuencia de no poder continuar cursando el grado de maestría hasta que no presente la licencia permanente.
- **Maestría en Ciencias de Enfermería con Especialidad en Manejo de Casos con Rol secundario en Administración y Educación en enfermería**
 - El promedio general es 3.00 o más.
 - Requieren un grado mínimo de bachillerato en la misma disciplina, a menos de que se establezca lo contrario.

División de Ingeniería, Diseño y Arquitectura:

- **Maestría en Ciencias en Administración de Sistemas de Telecomunicaciones y Redes**
 - Promedio de 2.60 general y de 3.00 en concentración en escala de 4.0.

- **Maestría en Ciencias Ingeniería Mecánica**
 - Promedio de 2.75 general en escala de 4.0.

- **Maestría en Ingeniería en Ingeniería Mecánica**
 - Promedio de 2.75 general en escala de 4.0.

- **Maestría en Ciencias en Gerencia de Ingeniería**
 - Promedio de 2.60 general en escala de 4.0.
 - Bachillerato en Ingeniería, Bachillerato en Ciencias de Computadoras, Bachillerato en Ciencias: Química, Biología, Estadística, Física o Matemáticas.
 - Candidatos que no sean graduados de Ingeniería deben haber aprobado, a nivel universitario y con una calificación mínima de C, al menos 6 créditos en Cálculo y/o Álgebra Lineal.

- **Maestría en Arquitectura**
 - Promedio de 3.00 general en escala de 4.0.
 - Si el bachillerato en otra disciplina, el estudiante debe preparar ensayo y presentar su resume y portafolio en la entrevista.
 - Cursos prerrequisitos de 3 créditos mínimo a nivel universitario y cada uno aprobados con una calificación mínima de C: Arte o Historia de la Arquitectura, Física y Cálculo.

División de Artes Liberales:

El promedio general solicitado en programas graduados de esta división es 2.75 o más con excepción de:

- **Psicología**
 - Haber completado un grado de Bachillerato de una universidad acreditada con promedio de 3.00 o más.
 - Haber aprobado satisfactoriamente los siguientes cursos: Estadísticas, Investigación, Psicología General y seis (6) créditos adicionales en Psicología.
 - Participar de un proceso de entrevista.
 - Redactar un ensayo de análisis crítico.
 - Presentar dos cartas de recomendación de profesores que le hayan impartido cursos.
 - Psicología Escolar que requiere haber completado un grado de

Bachillerato de una universidad acreditada con promedio de 3.00 o más y entrevista. Para estudiantes de otras disciplinas se pueden requerir cursos particulares.

- **Trabajo Social**
 - Haber completado un grado de Bachillerato de una universidad acreditada con promedio de 3.00 o más.
 - Además, los estudiantes interesados pueden aspirar a un programa avanzado. Se requiere realizar una entrevista y redactar un ensayo.

- **Comunicaciones**
 - Poseer un grado de Bachillerato de una universidad acreditada con promedio general de 2.75 y haber aprobado con un mínimo de C un curso de Introducción a las Relaciones Públicas e Introducción a los Medios.

División de Negocios, Turismo y Emprendimiento:

- Los estudiantes que no provienen del campo de Administración de Empresas deben aprobar satisfactoriamente el curso **ACCO 500** o su equivalente.
- Redactar un ensayo.

División de Ciencias Naturales y Tecnología:

- Haber completado un grado de Bachillerato de una universidad acreditada con promedio con promedio general 2.75. La Maestría en Ciencias Biomédicas requiere un GPA de 2.80 o más.
- Presentar dos cartas de recomendación.
- Participar de una entrevista con el comité de admisión.
- Redactar un ensayo.

I. NORMA DE CADUCIDAD

Se establece una norma de caducidad de créditos para viabilizar que los estudiantes que hayan dejado sus estudios puedan tener oportunidad de retomar los mismos de manera más ágil. Para esto se establecen las siguientes vigencias:

- Estudiantes UAGM
 - Los créditos del componente de educación general no caducan
 - Los créditos del componente de medular caducan en 20 años
 - Los créditos del componente de concentración caducan en 15 años

- Estudiantes de otras universidades
 - Los créditos del componente de educación general no caducan
 - Los créditos del componente de medular caducan en 15 años

- Los créditos del componente de concentración caducan en 10 años
- Programa AHORA
 - Estudiantes UAGM y de otras universidades con modalidades semejantes
 - Los créditos no caducan, con la excepción de los cursos de requieran desarrollo de destrezas tecnológicas.

El análisis de la caducidad de los créditos está sujeto al juicio profesional de los Directores de Departamentos o Decanos de la División Académica en cada caso, considerando las regulaciones y cambios en las profesiones.

J. OTRAS DISPOSICIONES DE ESTA POLÍTICA

1. Los requisitos para los programas doctorales se mantendrán actualizados en el Catálogo de la institución.
2. Todos los programas y escuelas especializadas acreditados y/o regulados por el estado deberán desarrollar sus propios criterios de admisión, conforme los estándares de sus acreditaciones.
3. Los requisitos para las readmisiones, las transferencias, los traslados entre los recintos, la admisión de estudiantes especiales y las reclasificaciones estarán contenidos en otras órdenes ejecutivas.
4. El Catálogo de la institución será el documento oficial de referencia para requisitos de admisión.

VI. VIGENCIA

El contenido de esta Política, así como las normas y los procedimientos tendrán efectividad inmediata a partir de su aprobación por el Presidente de la UAGM.

VII. ENMIENDAS

Las enmiendas a esta política y otras excepciones a los requisitos de admisión podrán emitirse en por Órdenes Ejecutivas.

VIII. APROBACIONES

Funcionarios que recomiendan:

José E. Maldonado Rojas, Ed.D.
Vicepresidente de Asuntos Académicos

4 de noviembre de 2021

Fecha

Aprobado por:

José F. Méndez Méndez
Presidente

Fecha